



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 879 -2017-GRA/GR.

Ayacucho, **26 DIC. 2017**

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 863-2017-GRA/GR de fecha 18 de Diciembre del 2017, mediante el cual se le ha dado por concluida la designación de la Abogada doña **BLANCA LIS BAUTISTA QUISPE**, en la función de Asesor I en el CNP No. 06, Nivel 04, de la Gobernación Regional de Ayacucho, para cumplir específicamente la función de Secretaria Técnica de los Organos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional de Ayacucho, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85 – PCM, artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, la Designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del

Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N°. 005-90-PCM.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 863-2017-GRA/GR, de fecha 18 de Diciembre del 2017, en su artículo primero, se dispuso dar por concluida la designación de la Abogado doña **BLANCA LIS BAUTISTA QUISPE**, solamente en el extremo de "...las funciones de Secretaria Técnica de los Organos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional de Ayacucho" mas no a su condición de "Asesor I de la Gobernación Regional de Ayacucho" (CNP No. 06, Nivel 04), omisión que debe rectificarse dentro de los alcances del Art. 210 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que literalmente dice: "Artículo 210.- Rectificación de errores 210.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.";



Estando a lo precedentemente glosado, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, la Ley 28175, Ley Marco de Empleo Público, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones Número 0221-2017-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR por error material el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 863-2017-GRA/GR, de fecha 18 de Diciembre del 2017, en los siguientes términos:

DICE: "DAR POR CONCLUIDA la designación de la Abogado BLANCA LIS BAUTISTA QUISPE, en las funciones de Secretaria Técnica de los Organos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándosele el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor del ente regional".

DEBE DECIR: "DAR POR CONCLUIDA la designación de la Abogado BLANCA LIS BAUTISTA QUISPE en la plaza de Asesor I de la Gobernación Regional de Ayacucho (CNP 06, Nivel F4) para cumplir las funciones de Secretaria Técnica de los Organos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándosele el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor del ente regional".

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR INCÓLUME los demás extremos de la citada Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a las interesadas e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

